



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR

Administración

Modificación de créditos nº 8/2024

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2024

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Güevéjar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2024 del Presupuesto en vigor.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/10/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, mediante suplemento de crédito financiado con mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito de suplemento financiado con cargo a mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guevejar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Güevéjar a 24 de octubre de 2.024

La Alcaldesa,

Fdo.: M^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros